

# PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA INTERSEXUALIDAD.

En Rojales, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Se reúnen las siguientes personas en las instalaciones del IES LA ENCANTÁ para concretar el plan de actuación que contiene las pautas previstas en relación con la identidad de género del alumno/a (mayor de edad/menor de edad, táchese lo que no proceda) \_\_\_\_\_ y que responde adecuadamente a las necesidades del alumno/a en los diferentes ámbitos de intervención: medidas organizativas, medidas educativas, de formación y sensibilización.

## ASISTENTES A LA REUNIÓN:

- \_\_\_\_\_, Director del IES LA ENCANTÁ.
- \_\_\_\_\_, Orientador/a del IES LA ENCANTÁ.
- \_\_\_\_\_, profesor/a tutor/a del grupo \_\_\_\_\_.
- \_\_\_\_\_, Coordinador/a de Igualdad y Convivencia.
- \_\_\_\_\_, padre/tutor de \_\_\_\_\_.
- \_\_\_\_\_, madre/tutora de \_\_\_\_\_.
- \_\_\_\_\_, alumno/a.

## RESPONSABLES:

### 1.- Equipo directivo:

- Acordar un plan de actuación y acompañamiento que incluya las medidas acordadas entre el centro y la familia, las medidas organizativas básicas y los responsables de su aplicación.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar un entorno seguro en el centro para el alumnado trans, con una expresión de género no normativa e intersexual.
- Gestionar el proceso con la máxima discreción y preservar la intimidad y el bienestar del alumnado.
- Primar el derecho superior a desarrollar libremente la personalidad del alumnado de acuerdo con su identidad.
- Solicitar, si se requiere, la intervención de la Unidad Técnica eIntervención de la Dirección Territorial de Educación.
- Velar por la correcta aplicación del protocolo.

### 2.- Orientador/a escolar.

- Asesorar al equipo docente, al /a la profesor/a tutor/a y a la familia.



- En caso de conflicto, facilitar los procesos de mediación entre las partes implicadas.
- Coordinarse con los equipos de inspección y de orientación de la Unidad de Atención e Intervención, con las personas expertas propuestas por estos y mantener informado al equipo docente.
- Realizar el seguimiento, junto con el/la profesor/a tutor/a, de la progresión y adaptación del alumno/a.

### **3.- Profesor/a Tutor/a.**

- Supervisar la progresión y la adaptación del alumno/a.
- Hacer un seguimiento del caso y registrar todas las actuaciones realizadas.
- Coordinar todas las actuaciones previstas en el protocolo y en el plan de actuación y acompañamiento, junto al equipo directivo y orientador/a.

### **4.- Coordinadora de Igualdad y Convivencia.**

- Colaborar en la organización de actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente y la identidad y la expresión de género.

El centro propone, de acuerdo con la Institución del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa de la Conselleria de Educación, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad, las siguientes medidas:

#### **A.- Medidas Organizativas:**

- ◆ Adecuar la documentación administrativa del centro (listas de clase, informes de evaluación, boletines de notas, identificación del material, ...) en consideración al nombre y al género con el que se siente identificado. No obstante, la documentación oficial del alumno/a no podrá modificarse hasta que se realice el cambio de nombre en el registro Civil y se traslade al centro la documentación pertinente.
- ◆ Dirigirse al alumno/a por el nombre y la adscripción de género que ha escogido y comunicado al centro.
- ◆ Garantizar la libertad de vestimenta con que el alumno/a se siente identificado de acuerdo con el género expresado.
- ◆ Garantizar el acceso a los lavabos y los vestuarios de acuerdo con la identidad de género manifestada.



◆ Todas las medidas de prevención, detección e intervención previstas para hacer frente a posibles casos de discriminación, acoso, violencia de género y maltrato por intersexualidad, identidad o expresión de género divergente constarán en el Plan de Convivencia del centro.

◆ La coordinación de igualdad y convivencia supervisará todas las actuaciones, en colaboración con el equipo directivo, la orientadora y el/la profesor/a tutor/a.

### **B.- Medidas Educativas:**

- ◆ Diseñar el proyecto educativo desde el principio general del respeto a la libertad y a los derechos humanos, entre los cuales, el derecho a expresar y a desarrollar la identidad sentida.
- ◆ Evitar la realización de actividades diferenciadas por género. Si se produce en algún caso estás diferenciaciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que se sienta identificado.
- ◆ Las personas adultas harán uso de un lenguaje inclusivo, igualitario y respetuoso con la diversidad.
- ◆ Evitar articular discursos basados en esteriotipos o que presuponen la asignación de un género o una orientación sexual determinada por el sexo biológico.
- ◆ Practicar la tolerancia cero ante cualquier conducta que atente contra las particularidades anatómicas y reproductivas y la integridad de la persona.

### **C.- Medidas de Formación y Sensibilización:**

- ◆ El/La coordinador/a de formación, en colaboración con el/la coordinador/a de igualdad y convivencia, organizará actividades formativas (ponencias, charlas, talleres, ...) que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad de género y la educación afectivo-sexual, que se incluyan en el Programa de Formación anual del profesorado, de manera que el centro se convierta en un espacio que garantice la igualdad y la diversidad, confortable y libre de discriminación o violencia.



Seguimiento del caso:

- ❖ La orientadora del centro prestará asesoramiento psicopedagógico para hacer un seguimiento del desarrollo de la vida escolar del alumno/a.
- ❖ El/La profesor/a tutor/a observará y hará un control periódico del caso, tanto del estado del alumno/a como del grupo en el que se integra.
- ❖ Prestar una atención individualizada al alumno/a por parte del orientador/a, profesor/a tutor/a, equipo directivo, equipo docente y coordinador/a de igualdad.
- ❖ La observación, supervisión y acompañamiento se realizará de forma que el alumno/a no perciba un tratamiento diferenciado que le estigmatice y evitar así una doble discriminación.

La familia y el alumno/a muestran su conformidad con las medidas expuestas anteriormente y se compromete a comunicar al centro, a través del/ de la profesor/a tutor/a, el servicio de orientación y/o equipo directivo cualquier cambio, novedad o incidencia relacionada con el ajuste personal observado en el entorno familiar y social del alumno/a, y toda aquella información médica relacionada con el estado del alumno/a y que pueda influir en su ajuste personal, académico emocional y social.

Todas estas actuaciones se realizarán con prudencia, discreción y confidencialidad, preseervando siempre la intimidad y la voluntad del alumno/a y con el objetivo de realizar un acompañamiento en este proceso, prestándole la atención y seguimiento necesario, en contacto con la familia, para que pueda vivir este proceso con libertad, seguridad y sin sufrimiento emocional ni psicológico.

El/La Director/a:

El/La Padre/Madre/Tutor/a legal:

Fdo:\_\_\_\_\_

Fdo:\_\_\_\_\_

El/La Orientador/a:

El/La Profesor/a Tutor/a:

Fdo:\_\_\_\_\_

Fdo:\_\_\_\_\_

El/La Alumno/a:

Coordinadora de Igualdad

Fdo:\_\_\_\_\_

Fdo:\_\_\_\_\_

